

Número de plazas	Destino	Jornada/horas
1	Decanato Primera Instancia e Instrucción. Marbella. Idioma: Sueco-castellano	4
1	Juzgado, Melilla. Idioma: Árabe-francés	8
1	Tribunal Superior Justicia, Pamplona. Idioma: Francés-euskera	8
1	Juzgado, Rota. Idioma: Inglés-francés	8
1	Audiencia Provincial, Tarragona. Idioma: Catalán-francés	8
1	Tribunal Superior Justicia, Valencia. Idioma: Valenciano-castellano	4

ANEXO II

Modelo solicitud de destino para cubrir plazas de personal laboral de la Administración de Justicia

Categoría profesional
 Primer apellido
 Segundo apellido
 Nombre
 Número orden proceso selectivo
 Documento nacional de identidad

Destino por orden preferencia:

Madrid a de de 1989.

MINISTERIO DE DEFENSA

15396 RESOLUCION 160/38887/1989, de 23 de junio, de la Subsecretaría, por la que se rescinde el compromiso a un Guardia alumno.

Por no reunir las condiciones exigidas en el artículo 9.º, 1.º-A, de la Orden que regula el ingreso en el Cuerpo de la Guardia Civil, como Guardia Civil profesional, causa baja el Guardia alumno que a continuación se relaciona, nombrado en la Resolución 160/38796/1988, de 26 de agosto, de esta Subsecretaría.

Guardia alumno que causa baja

DNI: 33.271.090. Fecha de nacimiento: 12 de noviembre de 1966. Apellidos y nombre: Salas Elacuriaga, Luis. CPR: La Coruña.

Madrid, 23 de junio de 1989.—El Subsecretario de Defensa, Gustavo Suárez Pertierra.

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

15397 RESOLUCION de 22 de junio de 1989, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de una plaza vacante del grupo «C» en el Tribunal Constitucional.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 45 y 46 del Reglamento de Organización y Personal del Tribunal Constitucional, aprobado por acuerdo de su Pleno de 15 de enero de 1981, se convoca, a instancia del excelentísimo señor Presidente de dicho Tribunal, concurso para la provisión de una plaza vacante del grupo «C» en el Tribunal Constitucional, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—1. Podrán participar en el concurso para la provisión de una plaza vacante del grupo «C», nivel 21, en el Tribunal Constitucio-

nal, los funcionarios de carrera pertenecientes a los Cuerpos, Escalas y plazas del grupo «C» de la Administración del Estado, con funciones administrativas, que se incluyen en el anexo II de la Orden de 15 de marzo de 1989 («Boletín Oficial del Estado» del 22), por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo adscritos a los grupos «C» y «D» con funciones administrativas y auxiliares, siempre que se encuentren en servicio activo, servicios especiales, servicios en Comunidades Autónomas, procedentes de situación de suspenso y excedencia voluntaria.

2. Los funcionarios en situación de servicio activo con destino definitivo sólo podrán participar en el presente concurso, siempre que, a la terminación del plazo de presentación de instancias, hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo. Los funcionarios en situación administrativa de servicios en Comunidades Autónomas sólo podrán participar si, al término del plazo de presentación de instancias, han transcurrido dos años desde su transferencia o traslado.

3. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria, por interés particular, tendrán que llevar, al menos, dos años desde esa situación para poder participar en el concurso.

4. Los funcionarios en situación de suspensión de funciones sólo podrán participar en el concurso si han cumplido ya el período para el que hubieran sido suspendidos.

Segunda.—1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso se dirigirán a la ilustrísima señora Directora general de la Función Pública y deberán tener entrada en el Registro General de la Función Pública, calle María de Molina, número 50, 28006 Madrid, o en las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

2. Los concursantes deberán unir a la solicitud los documentos acreditativos de los requisitos que vengan obligados a justificar, de acuerdo con las bases del concurso, o aportarlos, en todo caso, dentro del plazo señalado en el apartado anterior.

3. Los datos de los concursantes relativos a su identidad, situación administrativa, puesto de trabajo que ocupan y particularidades concernientes al mismo, titulaciones académicas, cursos de formación y perfeccionamiento y antigüedad tendrán que acreditarse mediante certificación de la Unidad competente, en cada caso, en materia de personal.

Tercera.—La valoración de los méritos para la adjudicación de las plazas convocadas se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

1. El grado personal se valorará hasta un máximo de dos puntos, conforme a la siguiente escala:

Por tener consolidado un grado personal de igual o superior nivel al de la plaza solicitada: 2 puntos.

Por tener consolidado un grado personal de inferior nivel al de la plaza solicitada: 1 punto.

2. La antigüedad se valorará hasta un máximo de 3 puntos, a razón de 0,10 puntos por cada año completo de servicios prestados en la Administración en Cuerpo o Escalas del grupo «C».

3. Por haber desempeñado puesto de trabajo de nivel igual o superior al 21: 1 punto.

4. Por la superación de cursos de formación y perfeccionamiento referidos a las funciones propias de los funcionarios del grupo «C» de la Administración Civil del Estado: 0,50 puntos por cada curso, hasta un máximo de 1 punto.

5. En concepto de mérito específico, por conocimiento y experiencias en sistemas operativos, bases de datos documentales, desarrollo de aplicaciones y ofimática, hasta un máximo de 4 puntos.

Cuarta.—La puntuación mínima para la adjudicación de la vacante será de 5 puntos, quedando desierta dicha plaza si ninguno de los que la soliciten obtiene dicha puntuación.

Quinta.—Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes se remitirán éstas por la Directora general de la Función Pública, con su informe, al Secretario general del Tribunal Constitucional, quien las someterá a la deliberación de la Junta de Gobierno, debidamente informadas. Al objeto de valorar la cualificación de los aspirantes podrán convocarse, si se estimare necesario, para una entrevista o demostración que permita verificar los méritos que hayan aducido.

Sexta.—La Junta de Gobierno, apreciando los méritos de los solicitantes y los informes emitidos, propondrá al Presidente del Tribunal Constitucional, el nombre del funcionario que, a su juicio, deba ser nombrado para cubrir la plaza convocada.

Séptima.—El concurso será resuelto por el Ministerio para las Administraciones Públicas, a propuesta de la Presidencia del Tribunal Constitucional.

Octava.—El plazo de toma de posesión de la indicada plaza será de tres días hábiles para los que residan en Madrid, o un mes si reside en otra localidad.

El plazo de toma de posesión comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles

siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado». Si la resolución comporta el reintegro al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

El cómputo del plazo posesorio se iniciará cuando finalice el permiso o licencia que, en su caso, haya sido concedido al adjudicatario, salvo que, excepcionalmente y por causas justificadas, el Tribunal Constitucional acuerde suspender el disfrute del mismo.

Novena.—El funcionario nombrado para cubrir la indicada plaza pasará a la situación administrativa de «servicios especiales», prevista en el artículo 29, número 2, letra e), de la Ley 30/1984, de medidas para la reforma de la Función Pública, en las condiciones establecidas en el indicado artículo y número, párrafo penúltimo, no pudiendo participar en ningún otro concurso que se convoque dentro de los dos años siguientes a su toma de posesión. Se computará el tiempo que permanezca en dicha situación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21, número 2, letra c), de la indicada Ley.

El funcionario nombrado, de acuerdo con la situación administrativa de «servicios especiales» a la que pasará, percibirá las remuneraciones establecidas en el artículo 97, en relación con el 91, del Reglamento de Organización y Personal del Tribunal Constitucional, de 15 de enero de 1981, siendo la cuantía del complemento de destino la que se fije en las correspondientes Leyes de Presupuestos Generales del Estado para el nivel 21, sea cual fuere el grado que tengan consolidado o puedan consolidar por resolución de la Administración de procedencia durante el tiempo que preste servicios en dicho Tribunal.

Décima.—La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 22 de junio de 1989.—El Secretario de Estado, José Teófilo Serrano Beltrán.

Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Constitucional e Ilma. Sra. Directora general de la Función Pública.

15398 *RESOLUCION de 28 de junio de 1989, de la Comisión Permanente de Selección de Personal del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se aprueba la relación de opositores que han superado el primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado, y se anuncia la fecha, hora y lugares de celebración del segundo ejercicio.*

Celebrado el día 25 de junio, y de conformidad con la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 8 de junio de 1989, el primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado,

Esta Comisión permanente de selección de personal ha resuelto:

Primero.—Aprobar la relación de opositores que han superado el primer ejercicio de las citadas pruebas selectivas por el sistema de integración. Tal relación se hallará expuesta en el Instituto Nacional de Administración Pública (calle Zurbano, 42, Madrid), en la Dirección General de la Función Pública (calle María de Molina, 50, Madrid), en el Centro de Información Administrativa de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública (calle Marqués de Monasterio, 3, Madrid), en las Delegaciones del Gobierno y Gobiernos Civiles, así como en los lugares de celebración de dicho ejercicio.

Segundo.—Aprobar la relación de opositores que han superado el primer ejercicio de las citadas pruebas selectivas por el sistema de promoción interna. Tal relación se hallará expuesta en los mismos lugares que se citan en el anterior apartado.

Tercero.—Aprobar la relación de opositores que han superado el primer ejercicio de las citadas pruebas selectivas por el sistema de promoción interna. Tal relación se hallará expuesta en los mismos lugares que se citan en el anterior apartado.

Cuarto.—Convocar a todos los opositores que ha superado el primer ejercicio, por los sistemas de integración y de promoción interna para la realización del segundo ejercicio de estas mismas pruebas el próximo día 15 de julio, a las ocho horas treinta minutos, en llamamiento único en Madrid, en la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense (Ciudad Universitaria), y en Santa Cruz de Tenerife en el Centro de Enseñanzas Integradas, avenida Doctor Lora y Tamayo, 2, La Laguna.

Quinto.—Convocar a todos los opositores que han superado el primer ejercicio, por el sistema general de acceso libre y cupo de reserva de discapacitados, para la realización del segundo ejercicio de estas mismas pruebas, el próximo día 15 de julio, a las ocho horas y treinta minutos, en llamamiento único en Madrid, en la Escuela de Óptica, calle Arcos de Jalón, sin número, y en Santa Cruz de Tenerife en el Centro de Enseñanzas Integradas, avenida Doctor Lora y Tamayo, 2, La Laguna.

Sexto.—Los aspirantes acudirán provistos de documento nacional de identidad, y los aspirantes que participen por la modalidad A deberán ir provistos de lápiz de grafito del número 2 y de goma de borrar.

Madrid, 28 de junio de 1989.—El Presidente, Angel Moruno Morillo.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

15399 *CORRECCION de errores de la Orden de 30 de mayo de 1989 por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Farmacéuticos de la Sanidad Nacional.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la Orden de 30 de mayo de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de junio) por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Farmacéuticos de la Sanidad Nacional, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el anexo III, Tribunal calificador, en Vocales suplentes, donde dice: «Vocales: Don Benito del Castillo García, Farmacéutico de Sanidad Nacional», debe decir: «Vocales: Don Benito del Castillo García, Catedrático de Universidad».

UNIVERSIDADES

15400 *RESOLUCION de 8 de mayo de 1989, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se anuncia para su cobertura mediante concurso, un puesto de Vicedirección de la Biblioteca de la Universidad Complutense (nivel 26).*

Vacante en esta Universidad el puesto de trabajo que se indica,

Este Rectorado, en uso de las competencias que le vienen otorgados por los artículos 33.1. i), y 123.3 de sus Estatutos, aprobados por Real Decreto 861/1985, de 24 de abril, ha resuelto anunciarlo para su cobertura mediante el procedimiento de concurso previsto en el artículo 20.1. a), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificado por el artículo 1.º de la Ley 23/1988, de 28 de julio, de modificación de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Las solicitudes, dirigidas a este Rectorado, se presentarán en su Registro General (Pabellón de Gobierno de la Universidad Complutense, Ciudad Universitaria, 28040 Madrid), ya sea directamente o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Podrán tomar parte en el presente concurso, los funcionarios de carrera del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, grupo A, de los comprendidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

La valoración de los méritos para la adjudicación de las plazas se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

I. Méritos preferentes

1.1 Valoración del trabajo desarrollado:

1.1.1 Por niveles de complemento de destino del puesto de trabajo actualmente desempeñado, hasta un máximo de 3 puntos, distribuidos de la forma siguiente:

Por desempeño de un puesto de trabajo superior en dos niveles al del puesto que se concursa: 3 puntos.

Por desempeño de un puesto de trabajo superior en un nivel al del puesto que se concursa: 2,50 puntos.

Por desempeño de un puesto de trabajo de igual nivel al del puesto que se concursa: 2 puntos.

Por desempeño de un puesto de trabajo inferior en un nivel al del puesto que se concursa: 1,50 puntos.

Por desempeño de un puesto de trabajo inferior en dos niveles al del puesto que se concursa: 1 punto.

1.1.2 Por tener experiencia en la misma área de trabajo que la del puesto que se solicita: Hasta un máximo de 5 puntos, y de acuerdo con los criterios, excluyentes entre sí, siguientes:

Por el desempeño actual de un puesto de trabajo de idéntico contenido superior en uno o dos niveles o de igual nivel a los del puesto que se solicita: 5 puntos.

Por el desempeño actual de un puesto de trabajo de idéntico contenido inferior en uno o dos niveles a los del puesto que se solicita: 4 puntos.

Por el desempeño actual de un puesto de trabajo superior en uno o dos niveles, igual nivel o inferior en uno o dos niveles en una unidad con funciones iguales a las de la unidad del puesto que se solicita: 3 puntos.